



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2023/MPS

Chimbote, 16 de octubre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de octubre del 2023, el Concejo de la Municipalidad Provincial del Santa ha tratado sobre la Derogación de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS de fecha 17.10.2000, y su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS de fecha 04.05.2005; debiendo los permisos de operaciones, ampliaciones y modificaciones de rutas de servicio de transporte público urbano e interurbano de la Provincia del Santa adecuarse a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPS, que aprobó la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo regulado por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; de igual manera, se tiene que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, conforme lo regula el artículo 40° de la citada Ley Orgánica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1) del numeral 1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por el principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en virtud de ello, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS de fecha 17 de octubre del 2000, publicada en el Diario La Industria en fecha 27.10.2000, que modificó la Ordenanza Municipal N° 004-99-MPS, aprobó lo siguiente:



Artículo Primero: *Suspéndase toda concesión, ampliación, modificación y/o permiso provisional de ruta a toda empresa y/o agrupación de transportistas de servicio de transporte público de pasajero urbano e interurbano de la Provincia del Santa, en camionetas rurales y/o automóviles de alquiler hasta la elaboración y aprobación del Plan Regulador de Rutas de la Provincia del Santa.*



Artículo Segundo: *Todas las empresas de transporte público urbano y/o interurbano de la Provincia del Santa, microbuses, automóviles de alquiler presentarán a la autoridad municipal los contratos de arrendamiento de las unidades vehiculares en servicio en concordancia del D.S. 012-95-MTC, y el Reglamento Urbano e Interurbano Público de Pasajeros de la Provincia del Santa.*



Artículo Tercero: *Prohíbese terminantemente el transporte público de pasajeros en vehículos menores motorizados y no motorizados dentro de la jurisdicción del Distrito de Chimbote.*

Artículo Quinto: *Prohíbese el incremento de unidades vehiculares en la modalidad de servicio: automóviles de alquiler y camionetas rurales en el padrón general de vehículos de servicio de transporte público de pasajeros urbano e interurbano de la provincia del Santa.*



La sustitución de unidades vehiculares dados de baja en el Padrón General solo procederá:

- Cuando sean de propiedad de la empresa o de sus asociados y no puedan ser puestos al servicio y/o reparados; y*
- Cuando no tengan la calidad de vehículos de alquiler.*

Artículo Sexto: *Suspéndase la autorización de servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi hasta la conclusión de estudio de mercado para tal servicio.*



Artículo Séptimo: *Encargar al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa a dictar las medidas complementarias para el mejor cumplimiento de la presente ordenanza.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS de fecha 04 de mayo de 2005, publicada en el Diario de Chimbote en fecha 12.05.2005, se modificó la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS, aprobándose lo siguiente:

Artículo Primero: *Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS, en el que disponía suspender toda*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

concesión, ampliación, modificación y/o permiso provisional de ruta a toda Empresa y/o Agrupación de Transportistas; en consecuencia, ORDENESE otorgar permisos de operaciones a las Empresas de Transportes para brindar servicio de pasajeros público en las zonas rurales y/o en vías no saturadas, hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas.

Artículo Segundo: Deróguese el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS, precisándose que los vehículos menores motorizados y no motorizados no podrán circular dentro del casco urbano y por las vías servidas regularmente por unidades de servicio de transporte público de pasajeros y otórguese (90) días hábiles a partir de su publicación al área correspondiente de ésta Comuna, para elaborar el Plan Regulador de Ruta.

Que, asimismo, mediante Fe de Erratas publicada en el Diario de Chimbote en fecha 17.05.2005, se rectificó la parte resolutive de la Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS, quedando la misma de la siguiente manera:

Artículo Único: Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS, que ordena otorgar permisos de Operaciones a las Empresas de Transportes para brindar servicio de pasajeros público en las zonas rurales, hasta entrar en vigencia el Plan Regulador de Rutas y Conceder un plazo de 90 días hábiles a ésta administración para elaborar dicho Plan Regulador de rutas.

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en el literal a) del numeral 17.1 del Artículo 17 que, las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de Transporte y Tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos nacionales, dentro de su respectivo ámbito territorial; lo cual es concordante con lo regulado por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que Aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al establecer que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en dicho Reglamento y se encuentran facultadas, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, el Reglamento y los demás reglamentos nacionales; no pudiendo en ningún caso las normas complementarias desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte;

Que, el inciso 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; de igual manera, el numeral 1.4 del inciso 1° del artículo 81, prescribe que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen funciones de normar y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto;



Que, en virtud de la normativa citada, mediante Memorando N° 2762-2023-GM-MPS de fecha 16 de agosto de 2023, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Transportes la revisión de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS y Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS, citadas precedentemente;



Que, mediante Informe Legal N° 090-2023-HLM-AL-GT-MPS de fecha 24 de agosto de 2023, complementado con Informe Legal N° 100-2023-HLM-AL-GT-MPS de fecha 18.09.2023, emitidos por el área legal de la Gerencia de Transportes, se opina que, la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS y su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS deben ser derogadas; por cuanto, las mismas, en su interpretación y contenido se contradicen entre sí, creando confusión al momento de resolver una petición del administrado, sea persona natural o jurídica; siendo normas que no se encuentran acorde al mandato constitucional y legal, en razón de que transgreden el principio de legalidad en materia de transporte por no observar en su momento el procedimiento previsto en las ordenanzas municipales; agrega además que, en la parte considerativa de las citadas ordenanzas municipales, no se ha incluido los criterios técnicos legales de transporte, las mismas que se contradicen en el contenido y en la parte resolutive de las normas municipales, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009; en consecuencia, precisa que, luego de la derogación recomendada, queda vigente la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPS, que aprobó la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Del Santa, que señala los procedimientos y requisitos para solicitar el permiso de operación, ampliación y/o modificación de ruta;



Que, mediante Proveído N° 1200-2023-GT-MPS de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente de Transportes remite los actuados sobre derogación de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS y su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS, a fin de que se proceda a la revisión, evaluación y pronunciamiento legal de los mismos;

Que, mediante Informe Legal N° 988-2023-GAJ-MPS de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal en el sentido que, resulta viable que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, evalúe la derogación de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS y su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS; aprobándose dicha derogación en su oportunidad;

Que, en virtud de la normativa e informes citados, así como de la revisión y evaluación del contenido de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS y su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS, se colige que son normas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

antiguas que datan de más de quince (15) años, además la población de la Provincia del Santa ha tenido un crecimiento poblacional muy significativo según el INEI, conforme al último Censo Nacional del año 2017, fue de 435,804 habitantes y como producto de dicho crecimiento, se han creado nuevos centros poblacionales, Asentamientos Humanos y la migración extranjera, así como las Instituciones educativas Públicas como Privadas, Centros Comerciales y Complejos Habitacionales, todos ellos con carencias de servicios básicos y de transporte público urbano;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Pleno del Concejo Municipal Provincial del Santa, luego del debate correspondiente, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 36) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto de los señores regidores se aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2000-MPS Y SU MODIFICATORIA, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2005-MPS; SOBRE PERMISO DE OPERACIÓN, AMPLIACIONES y MODIFICACIONES DE RUTAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO DE LA PROVINCIA DEL SANTA

ARTICULO PRIMERO.- FINALIDAD

DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS de fecha 17.10.2000, y su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS de fecha 04.05.2005; debiendo los permisos de operaciones, ampliaciones y modificaciones de rutas de servicio de transporte público urbano e interurbano de la Provincia del Santa adecuarse a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPS, que aprobó la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTICULO SEGUNDO.- ALCANCE

Con la Derogación de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS y la modificación Ordenanza Municipal N° 005-2005-MPS, los beneficios serán los siguientes:

- Las empresas estarán debidamente registradas y habilitadas para el servicio de transporte público de pasajeros dentro la jurisdicción de la Provincia del Santa.
- Los Asentamientos humanos tanto en Chimbote como en Nuevo Chimbote con el transcurrir del tiempo, desde la promulgación de la Ordenanza Municipal N° 018-2000-MPS y la Modificatoria N°005-2005-MPS, se han creado nuevos Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, con la llegada de la migración extranjera han crecido de manera exorbitante con carencias en los servicios básicos de Salud, Educación, Vivienda y Transporte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: DISPOSICION COMPLEMENTARIA UNICA

En tanto se dispongan que los expedientes en trámite sobre permiso de operación, ampliaciones y modificaciones de rutas para automóviles, camionetas rurales y otros, tal como lo señala la Ordenanza Municipal N° 001-2021-MPS que aprobó la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial Del Santa, la Gerencia de Transportes o la Unidad Orgánica que haga sus veces, deberá dar cumplimiento en atenderlos según las funciones y procedimientos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y/o Diario encargado de las publicaciones judiciales y/o diario de mayor difusión local.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación realice la publicación integral de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Transportes, y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GDU
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarrá Alor
ALCALDE

CHIMBOTE